

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

13484 *Resolución de 20 de julio de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede el Premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu» en su XXIV edición.*

La Orden AEC/2301/ 2005, de 16 de junio («BOE» núm. 169, de 16 de julio de 2005), establece las bases reguladoras del Premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu».

Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 22 de diciembre de 2010 se convocó conjuntamente con Radio Exterior de España la XXIV edición («BOE» núm. 23 de 27 de enero) y por Resolución de 28 de febrero de 2011 se nombró el Jurado que decidiría la obra ganadora («BOE» núm. 75 de 29 de marzo).

En su sesión de 6 de julio de 2011 el mencionado Jurado propuso premiar a la obra titulada «El Oscuro Túnel de la Mirilla» presentada bajo el seudónimo «León Matsoukas» y seleccionada por la originalidad de una historia sugerente que con un matiz surrealista es capaz de mantener un ambiente de misterio y una atmósfera inquietante hasta el inesperado final.

Todo lo cual la hace muy adecuada para su adaptación a formato radiofónico ya que, a juicio del jurado, el aislamiento del personaje principal nos permite entrar en su mundo a través de los sonidos, creando una atmósfera inquietante al otro lado de la puerta.

Abierta la plica, el ganador resultó ser don Manuel Ismael Serrano Servera de nacionalidad española.

A la vista de dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de sus facultades atribuidas por la normativa vigente, resuelve:

Primero.

Conceder el premio de teatro radiofónico «Margarita Xirgu» en su XXIV edición a la obra «El Oscuro Túnel de la Mirilla» de don Manuel Ismael Serrano Servera.

Segundo.

Proceder al abono del premio, que asciende a 6.000 euros (sujetos a las retenciones correspondientes) al ganador del mismo.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la AECID en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 20 de julio de 2011.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Francisco Moza Zapatero.